

# Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DSL004502025, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 14 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2127, del Despacho Viceministerial, de 16 de mayo de 2025; el Memorándum N° OAP016282025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 29 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a la 3° edición de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: "Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, Mares y Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible" (Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos), que se realizará en la ciudad de Niza, República Francesa, del 9 al 13 de junio de 2025;

Que, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos constituye el espacio intergubernamental de mayor relevancia en la temática marítimo-oceánica, en cuyo marco se busca lograr la adopción de una declaración política y de compromisos voluntarios a favor de los océanos; además de la realización de diversos diálogos interactivos y eventos paralelos sobre posibles soluciones innovadoras, con base científica, que contribuyan a la acción mundial a favor los océanos;

Que, se ha previsto la realización de un Foro sobre Economía y Finanzas Azules, evento de alto nivel inaugurado por el Príncipe Alberto II de Mónaco y clausurado por los Presidentes de Francia y Costa Rica, que tendrá como objetivo reunir a expertos, responsables políticos, inversores y expertos en innovación para destacar y promover el papel que desempeñan la inversión sostenible, la innovación de vanguardia y las políticas con visión de futuro en la salud y prosperidad a largo plazo de los océanos y economías. Dicho foro se llevará a cabo en la ciudad de Niza, República Francesa, del 7 al 8 de junio de 2025;

Que, en consideración de la importante temática a desarrollarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, se ha previsto que el Perú realice un evento paralelo denominado "Hacia un frente regional para reducir el riesgo de colisiones entre buques marítimos y ballenas en el Pacífico Oriental", que tiene como propósito concientizar sobre la alta mortalidad para las poblaciones de ballenas;

Que, a fin de garantizar una sólida participación del Perú se estima importante la participación en los referidos eventos, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Julio Armando Reinoso Calderón, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, lo que permitirá fortalecer la presencia e influencia del Perú en los distintos foros internacionales vinculados a la temática marítima y oceánica;

Que, por cuestiones de itinerario, el referido funcionario diplomático viajará a la ciudad de Niza, República Francesa, del 7 al 14 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;



0361

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Julio Armando Reinoso Calderón, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Niza, República Francesa, del 7 al 14 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlaler Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

